MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 210/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.017, AL OFERENTE TALLER NITO, DEL SEÑOR ENRIQUE DE CASTRO CON C.I. Nº 1.854.997 y RUC N° 1854997-7-, PARA "SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TRACTOR AGRICOLA".-

Juan E. O'Leary, 06 de Febrero de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 06 de Febrero del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, el cual es: **TALLER NITO** cotizando el monto total de **Gs.34.925.000.**----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido un solo oferente en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del sobre que contiene la oferta, habiéndose oportunamente señalado en el acta que dicho procedimiento se realiza en aplicación y amparo de la salvedad respectiva.----------

Que, la aseveración de la Unidad Operativa de Contratación establece que Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a que el presente procedimiento se efectúa para contratar servicios de reparaciones de "Tractor Agrícola", como ser reparación de motor, bomba y anillo, limpieza de radiador, sistema hidráulico y la reposición de correas (de alternador, de aire acondicionado, y de bomba de combustible), etc., a fin de lograr en el menor tiempo posible el funcionamiento de la maquinaria municipal, que se encuentra varada por la falta de reparación, para su utilización en los diversos servicios que cumple con los productores en el ámbito rural, donde es demandado con prontitud, lo cual amerita la concreción de esta contratación con la mayor urgencia----------

Que, el Intendente Municipal de Juan E. O´Leary, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, además por su parte el informe en lo que interesa arguye que el Oferente **TALLER NITO** se ha ajustado a los documentos sustanciales, legales, de calificación, exigidos, de todo lo cual se ha verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas en las bases concursales, y que se erige en una oferta económica que no discrepa del costo referencial que maneja la convocante relativa a esta adquisición, de lo que se discurre que es una oferta conveniente y calificada para

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * INTENDENCIA *

la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor en ambos lotes.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

1° ADJUDICAR el contrato al oferente TALLER NITO, del Señor Enrique de Castro con C.I. Nº 1.854.997 y R.U.C Nº 1.854.997-7, que tiene por objeto "SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA; en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2.017, con un monto de **Gs. 34.925.000** (Guaraníes treinta y cuatro millones, novecientos veinte y cinco mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 590, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary, para el ejercicio fiscal 2.017.------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. F. RAMÓN AMARILLA L.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal